RESOLUCION N°0844 /2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y FOTOCOPIADORAS A LA EMPRESA CESAR INFORMÁTICA.-

Coronel Oviedo, 09 de abril de 2018.

VISTO: El proceso por modalidad de Contratación Directa N° 06/2018 para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos y Fotocopiadoras, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de CD N°06/2018 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y FOTOCOPIADORAS, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas los oferentes G-NET INFORMÁTICA Y CESAR INFORMÁTICA.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, el oferente CESAR INFORMÁTICA, presentó la oferta más baja que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, para el **LOTE N°1** totalizando la suma de **Gs. 44.500.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones quinientos mil)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la provisión de los servicios requeridos en el llamado de referencia.-

Asimismo, según dicha evaluación, nuevamente el oferente CESAR INFORMÁTICA, presentó la oferta más baja que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, para el **LOTE N°2** totalizando la suma de **Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la provisión de los servicios requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR al oferente **CESAR INFORMÁTICA de Cesar Escobar para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos,** por valor **de Gs.** ***44.500.000*** **(Guaraníes** ***cuarenta y cuatro millones quinientos mil***) para la provisión de lo descripto el LOTE **N°1**.

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Art. 2° ADJUDICAR al oferente **CESAR INFORMÁTICA de Cesar Escobar para el Servicio de Mantenimientos y Reparación de Fotocopiadoras,** por valor de **Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones)** para la provisión de lo descripto en el **LOTE N°2,** ambas por ser la oferta más baja en cada LOTE, por cumplir cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.018.-

Art. 3° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 4° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abg. Víctor Buzarquis
Secretario General

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Prof. Eliodoro Giménez Melgarejo
Gobernador